



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripcion.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 7 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

RECTIFICACION.

En el BOLETIN del viernes pasado, 5 del corriente, aparece en el anuncio de sabasta para el suministro de garbanzos destinados á los Hospicios de Leon y Astorga, á veinte y una pesetas la fanega debiendo ser veinte y una pesetas setenta y cinco céntimos. El precio del hectólitro es el mismo del anuncio.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 62.

El Alcalde de Valverde Enrique me participa que en la noche del 28 del mes próximo pasado, fué robada la Iglesia de aquel pueblo, llevándose los ladrones las alhajas que se expresan á continuación.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de dichas alhajas, y captura de las personas en cuyo poder se encuentren, poniendo en su caso unas y otras á mi disposición.

Leon Octubre 8 de 1883.

El Gobernador,
Bartolomé Polo.

Alhajas robadas.

Una cruz de plata como de peso de 10 á 12 libras, con un crucifijo

sobredorado, á los extremos contenía como un especie de abanico, al anverso y reverso contenía dos figuras que representaba dos señores Pontífices, en el vaso de la cruz contenía cuatro figuras que representaban al parecer los cuatro Evangelistas.

Un cáliz con su patena como de peso de 6 á 8 onzas liso, con su copa interior sobredorada y lo mismo la patena; un par de vinageras de plata de peso de unas 4 onzas, también lisas, un poco adornado en las ansas.

Un copon de plata con su crucifijo móvil con las sagradas formas como de peso de 4 á 5 onzas, su figura de concha y adornado; contenía un letreiro que se ignoraba lo que decía.

Circular.—Núm. 63.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el día 30 del mes próximo pasado, el joven Angel Alvarez Garcia, hijo de José, vecino de Riosco de Tapia, llevándose algunos intereses del padre sin que se sepa la dirección que ha tomado, encargo á todas las autoridades dependientes de la mia, procedan á su busca y detencion, poniéndole si fuere habido á disposición del Alcalde de dicho punto para que lo entregue á su familia, á cuyo fin se estampan al pie las señas.

Leon Octubre 4 de 1883.

El Gobernador,
Bartolomé Polo.

Señas de Angel Alvarez.

Edad 18 años, estatura regular, color moreno, sin barba, ojos garzos, nariz regular, sin que tenga señas particulares; lleva vestido pantalón de corte, chaqueta negra,

chaleco de paño del país, boina azul, y zapatos borcoignies, va sin cédula personal, lleva una manta de lana del país á cuadros.

Circular.—Núm. 64.

El Alcalde de Valderrueda me dice con fecha 1.º del actual que ha sido hallada en el término de La Sota, una vaca desconocida de las señas que se expresan á continuación; y en su consecuencia he acordado hacerlo público por medio del BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento del dueño y pueda presentarse á recogerla, satisfaciendo los gastos.

Leon Octubre 4 de 1883.

El Gobernador,
Bartolomé Polo.

Señas de la vaca.

Edad de 5 á 6 años, pelo rojo oscuro, cortada de la oreja izquierda, carda de rabadilla, y está dando leche.

Circular.—Núm. 65.

Habiendo desaparecido de las fincas de Saldaña el día 30 de Setiembre último, un novillo de la propiedad de D. José Fernandez, vecino de Canalejas, y cuyas señas se expresan á continuación; encargo á todas las autoridades dependientes de la mia procedan á su busca y detencion de la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditase su legítima procedencia, disponiendo sea entregado á su dueño, previa la indemnizacion de gastos.

Leon Octubre 6 de 1883.

El Gobernador,
Bartolomé Polo.

Señas del novillo.

Edad 4 años, pelo negro, con el lomo pardo, delgado de pescuezo.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Existiendo en el monte titulado Abreiral de Toigedo mixto de los pueblos de Paradaseca y Villar de Acero, 5 árboles de roble que constituyen 3 metros cúbicos y 004 centímetros y en el llamado jardín, perteneciente exclusivamente al del citado Villar de Acero, 139 trozos que componen 20 metros cúbicos 215 centímetros, procedentes de una corta fraudulenta, he acordado prevenir al Alcalde de Paradaseca, proceda á la subasta pública de dichas maderas en dos lotes, el primero comprenderá los 3'004 metros cúbicos bajo el tipo de tasacion de 15 pesetas y el segundo los 20'215 metros también cúbicos sobre 145 pesetas y con sujecion en un todo para las demás formalidades á las bases estipuladas en el pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 48, correspondiente al 19 de Octubre de 1881, la cual tendrá lugar el día 31 del corriente mes ante el Alcalde del pueblo de Paradaseca, á la que deberán asistir dos hombres buenos y el regidor síndico del municipio y terminado el acto se levantará acta del resultado que ofrezca que remitirá á este Gobierno para la resolucion que proceda, cuya subasta se anuncia para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en ella.

Leon 4 de Octubre de 1883.

El Gobernador,
Bartolomé Polo.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

ESTACION DE LEON.

Mes de Octubre de 1883.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Julio último.

PUEBLOS.	GRANOS.				LEGUMBRRES.		CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Hectólitro.				Kilógrama.		Litro.			Kilógrama.			Kilógrama.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maz.	Barbarras.	Avena.	Leite.	Vino.	Aguardiente.	Taua.	Carnero.	Torcina.	De trigo.	De cebada.
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Astorga.....	17 75	14 25	15 50	» »	» 45	» 65	1 08	» 46	» »	» 99	» 99	1 85	» 05	» 04
La Baneza.....	18 67	9 19	12 79	» »	» 38	» 60	1 02	» 37	» 79	1 24	1 11	2 24	» 04	» 04
La Vecilla.....	18 50	14 25	14 25	» »	» 75	» 72	1 18	» 50	1 »	» 84	» 80	2 06	» 05	» 05
Leon.....	19 58	11 92	13 51	» »	» 89	» 80	1 16	» 43	» 99	1 20	1 20	2 80	» 04	» 04
Murias de Paredes.....	20 »	14 50	15 »	» »	» 75	» 75	1 »	» 60	1 »	» 75	» 75	2 »	» 05	» 04
Ponferrada.....	19 37	12 61	15 34	» »	» 40	» 75	1 45	» 40	1 10	1 10	1 10	2 09	» 12	» 12
Riaño.....	22 00	15 »	14 72	» »	» 50	» 75	1 20	» 50	1 »	» 80	» 80	2 »	» 06	» 04
Sahagun.....	20 »	13 50	13 »	» »	» 75	» 75	1 »	» 25	» 70	1 25	» »	2 50	» 05	» 05
Valencia de D. Juan.....	18 »	9 50	11 »	» »	» 50	» »	1 25	» 30	» 30	» 30	» »	2 »	» 05	» 05
Villafranca del Bierzo.....	25 23	12 61	18 02	» »	» 55	» 82	1 19	» 30	» 74	1 09	1 09	2 17	» 08	» 08
TOTAL.....	199 10	127 33	143 13	» »	5 72	6 19	11 74	4 11	7 92	10 16	7 84	21 71	» 59	» 55
Precio medio general.....	19 91	12 73	14 31	» »	» 57	» 68	1 17	» 41	» 88	1 01	» 98	2 17	» 05	» 05

RESÚMEN.		
PRECIOS.	Hectólitro. Pesetas. Cs.	LOCALIDADES.
TRIGO.....	Máximo..... 25 23	Villafranca del Bierzo
	Mínimo..... 18 »	Valencia de D. Juan
CEBADA.....	Máximo..... 14 50	Murias de Paredes
	Mínimo..... 9 19	La Baneza

Leon-10 de Agosto de 1883.—El Jefe de la Sección de Fomento, Joaquín M. de Aldaco.—V.° B.°—El Gobernador, Poro.

Existiendo en el monte denominado Hormas, perteneciente á los pueblos de Riaño y la Puerta, 122 metros cúbicos y 385 milésimas de madera de roble y haya, procedentes de una corta excesiva del rotamante D. Francisco Calle Barón, en el año de 1881, he acordado prevenir al Alcalde de Riaño, proceda á la subasta pública de dichas maderas el día 5 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación de 850 pesetas y con sujeción en un todo para las demás formalidades á las bases estipuladas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 48, correspondiente al 10 de Octubre de 1881, á dicha subasta deberán asistir con el referido Alcalde dos hombres buenos y el Regidor Síndico del municipio, y terminado el acto se levantará acta del resultado que ofrezca, que remitirá á este Gobierno para la resolución que proceda, cuya subasta se anuncia para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en ella.

Leon 4 de Octubre de 1883.

El Gobernador,
Bartolomé Polo.

Notas.
DON BARTOLOMÉ POLO,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Facundo Martínez Mercadillo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 10 del mes de la fecha á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de hierro y otros llamada *La Esperanza*, sita en término del pueblo de Val de San Lorenzo, Ayuntamiento de idem, paraje llamado *la carroza*, y linda al E. y S. con terreno comun, O. monte de Valdespino y E. tierras de Lorenzo Santiago. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calcicata hecha en el cercado de José Martínez, que fué punto de partida para la demarcación de la mina *Salvadora* ya caducada, desde dicho punto se medirán 200 metros en dirección 55 grados y 1.800 en la opuesta de 235 para el ancho, y desde el mismo punto se medirán 70 metros en dirección 45 grados y 30 en la opuesta de 325, quedando en

esta forma cerrado el rectángulo. Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días conta-

dos desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideren, con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minoría vigente.

Leon 20 de Setiembre de 1883.

Bartolomé Polo.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1882 Á 83.

MES DE JUNIO.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Junio correspondiente al año económico de 1882 á 1883 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha 22 del actual y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

PESETAS.

Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia al fin del mes anterior.....	156.175 74
Por producto del Instituto de 2.ª enseñanza.....	150 »
Idem de la Escuela Normal de Maestros.....	440 »
Idem del Hospicio de Leon.....	408 50
Idem del idem de Astorga.....	478 73
Idem del contingente provincial del expresado ejercicio.....	43.380 50
Idem de resultados de presupuestos anteriores.....	974 »
Idem de reintegros.....	21 »

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia.....	28.892 70
TOTAL CARGO.....	230.921 26

DATA.

Satisfecho á personal de la Diputacion.....	6.184 90
Idem á material de idem.....	410 62
Idem á sueldo del escribiente de la Junta de Agricultura...	83 37
Idem á calamidades públicas.....	2.491 95
Idem á personal de la Seccion de Obras provinciales.....	687 59
Idem á pensiones concedidas por la Diputacion.....	358 55
Idem á personal de la Junta de Instruccion pública.....	270 87
Idem á idem del Instituto de segunda enseñanza.....	3.549 97
Idem á material de idem.....	869 25
Idem á personal de la Escuela Normal de Maestros.....	783 47
Idem á material de idem.....	153 15
Idem á sueldo del Inspector de Escuelas.....	187 50
Idem á estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid	1.883 75
Idem á idem de enfermos en el Hospital de San Antonio Abad	3.589 25
Idem á idem de pobres en la Casa de Misericordia.....	1.479 »
Idem á personal del Hospicio de Leon.....	890 49
Idem á material de idem.....	10.306 33
Idem á personal del Hospicio de Astorga.....	427 23
Idem á material de idem.....	5.856 68
Idem á personal de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	123 24
Idem á material de idem.....	5.350 »
Idem de la Casa de Maternidad de Leon.....	271 98
Idem á imprevistos.....	822 50
Idem á construccion de carreteras.....	392 50
Idem á subvenciones para auxiliar la construccion de obras.	7.831 94
Idem á gastos que se destinan á objetos de interés provincial	2.222 14

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las remesas á los establecimientos en el mes de Junio.	28.892 70
TOTAL DATA.....	86.070 92

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	230.921 26
Idem la data.....	86.070 92
EXISTENCIA.....	144.850 34

CLASIFICACION.

En la Depositaria provincial.....	105.113 21	132.256 90
En la del Instituto.....	27.145 69	484 73
En la de la Escuela Normal.....		853 10
En la del Hospicio de Leon.....		8.846 47
En la del de Astorga.....		1.104 51
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.....		1.135 18
En la de la Casa-Maternidad de Leon.....		167 45
TOTAL IGUAL.....		144.850 34

Leon 30 de Julio de 1883.—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V. B.—El Presidente, Gullon.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION
DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
de la provincia de Leon.

Circular

Cédulas personales.

La Real orden de 29 de Agosto último en su prevencion 3.ª dispone que los Ayuntamientos de las poblaciones, no capitales de provincia, se hagan cargo de las cédulas personales, y procedan desde luego á su extension, distribucion y cobranza en la forma y tiempo que previene. En su consecuencia,

y habiéndose recibido en esta Administracion las correspondientes al actual ejercicio económico, encargo y ruego á los Sres. Presidentes de los de esta indicada provincia, que en el preciso término de 8 dias se presenten á recoger las que respectivamente los corresponden para sus distritos municipales ó autoricen (si así lo prefieren) persona que, debidamente autorizada, lo haga en su nombre, sirviéndose (por de pronto) manifestar á esta Dependencia el quedar autorados.
Leon 5 de Octubre de 1883.—
Leopoldo F. Bermudez.

CAPITANIA GENERAL
DE CASTILLA LA Vieja.—E. M.

Debiendo proveerse las vacantes que existen en lo sucesivo resulten en las músicas de los cuerpos del Ejército por medio de los concursos anuales que establece la Real orden de 28 de Marzo de 1882 los que habrán de tener comienzo el día 1.º de Noviembre próximo en las capitales de los distritos militares, se anuncia en los BOLETINES OFICIALES para que tanto los paisanos como soldados en situacion de reserva activa, reserva ó reclutas disponibles que aspiren á desempeñar plaza de los músicos puedan tomar parte en aquel acto teniendo presente lo siguiente:

Deberán entregar personalmente con diez dias de anticipacion en la Mayoría de Plaza (Gobierno militar) de la capital del distrito en que residan los paisanos cédula personal y certificado de buena conducta más el consentimiento paterno los menores de edad y los militares sus licencias ó pases; dejando unos y otros las señas de sus domicilios habituales, enterándose al propio tiempo de las condiciones necesarias para el ingreso y compromisos á que habrán de obligarse, llegando el caso de obtener vacante, para cuyo efecto tendrán de manifiesto en la dependencia que se cita, el reglamento de músicas é instrucciones complementarias.

Valladolid 1.º de Octubre de 1883.—Emilio Calleja.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de
La Bañeza.

El domingo inmediato siguiente, despues de trascurridos diez dias desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, á las once de la mañana, bajo la presidencia que determina el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último y con sujecion á las condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria de este municipio, subasta por pujas á la llana para las obras de construccion y asiento de puertas, balcones y ventanas del edificio destinado á Escuelas y jalveos planos de cal y blanqueos del salon de la planta baja del mismo edificio.

El tipo para la subasta es el de 3.033 pesetas, y para hacer proposicion que se ajustará al siguiente modelo, será necesario presentar previamente en pliego abierto, la

cédula personal del licitador y documento que acredite haber consignado como depósito provisional la cantidad de 151'65 pesetas.

La Bañeza 1.º de Octubre de 1883.—El Alcalde, Joaquin Nuñez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras, cuya subasta se anuncia para estos dia y hora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con los requisitos y condiciones del pliego por la cantidad de...

JUZGADOS.

D. Patricio Quirós, Juez de instruccion de la villa y partido de Ponferrada.

Hago saber: que en la causa criminal instruida contra Josefa Blanco, natural que se dice ser de la Casa-cuna de esta villa, de unos 56 años de edad, gruesa, que viste saya y pañuelo de palluca negros y tiene cicatrices en la pierna izquierda, sobre robo de 36 pesetas 64 céntimos á D.ª Vicenta Dominguez, vecina de Quereño, se ha acordado por providencia de esta fecha llamar de comparecencia ante este Juzgado la resuñada procesada en el término de 10 dias contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, á fin de que preste la declaracion indagatoria correspondiente; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarada rebelde y le pararán los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Ponferrada á 30 de Setiembre de 1883.—Patricio Quirós.—El actuario, Cipriano Campillo.

Juzgado municipal de
Folgoso de la Rivera.

Hallándose vacante el cargo de la Secretaria suplente de este Juzgado municipal, el cual ha proveerse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871, ó en otro caso en la persona que reúna mejores condiciones de capacidad. Se publica la vacante á fin de que los que deseen obtener dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas en el mismo por término de 15 dias á contar desde la publicacion de esta anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pasados los cuales se proveerá.

Folgoso Setiembre 26 de 1883.—El Juez municipal, José Garcia.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Mayo de 1883.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases
	LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.			
	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	
11	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	5	4	9	»	3	3	12	1	»	1	»	»	13

Leon 21 de Mayo de 1883.—El Juez municipal suplente, Cayo Balbuena Lopez.—El Secretario, Enrique Zotes.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena de Mayo de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								
	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL GENERAL.
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11	3	1	»	4	»	»	»	»	4
12	2	»	»	2	1	»	»	»	3
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	1	»	»	1	2	»	»	»	3
15	»	»	»	»	1	1	»	»	2
16	1	1	»	2	2	»	»	»	4
17	1	»	»	1	»	»	»	»	1
18	1	1	»	2	»	»	»	»	2
19	1	1	»	2	»	»	»	»	2
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	10	4	»	14	6	1	»	7	21

Leon 21 de Mayo de 1883.—El Juez municipal suplente, Cayo Balbuena Lopez.—El Secretario, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Alejandro Sauz y Alverti, Teniente Coronel graduado Comandante Fiscal del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Leon num. 38.

Habiéndose ausentado de Oviedo el soldado de la tercera compania de este Batallon, Ramon del Prado Vidal, en donde se hallaba disfrutando 20 dias de licencia que le fueron concedidos por el Excmo. señor Capitan General de este Distrito, el cual es hijo de Antonio y de Adelaida, natural de Leon y vecindado en la calle de Coyadonga de la capital de Asturias, principian-do á hacer uso de dicha licencia en 24 de Junio último, y apesar del tiempo transcurrido no se ha incor-

porado hasta la fecha, y usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas del Ejército como Juez Fiscal de la sumaria que por dicho motivo me hallo instruyéndole, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 10 dias á contar desde la publicacion de este edicto, comparezca en el cuartel de San Benito de esta capital donde en la actualidad se encuentra su compania, Batallon y Regimiento, á responder á los cargos que se le hacen, pues de no verificarlo en el término señalado se le seguirá la correspondiente sumaria irrogándosele los perjuicios consiguientes.

Valladolid 10 de Setiembre de 1883.—Alejandro Sanz Alverti.

El Catedrático encargado, Valentin Acero.

DIA.	Atmosfera en las ultimas 24 horas y observacion de las variaciones.		Temperatura maxima.		Temperatura minima.		0 de la mañana.		8 de la tarde.		Direccion y clase del viento.		ESTADO DEL CIELO.		VIENTO.
	Barometro.	Atmosfera en las ultimas 24 horas y observacion de las variaciones.	Temperatura maxima.	Temperatura minima.	Temperatura maxima.	Temperatura minima.	Temperatura maxima.	Temperatura minima.							
11	760.4	»	11.8	8.7	15.1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	760.4	»	11.8	8.7	15.1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	760.4	»	11.8	8.7	15.1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	760.4	»	11.8	8.7	15.1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	760.4	»	11.8	8.7	15.1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	760.4	»	11.8	8.7	15.1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	760.4	»	11.8	8.7	15.1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	760.4	»	11.8	8.7	15.1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	760.4	»	11.8	8.7	15.1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	760.4	»	11.8	8.7	15.1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

ESTACION DE LEON.

Mes de Octubre de 1883.

D. José Ramudeo Diaz, Capitan graduado Teniente del Regimiento Reserva de Caballeria número 20 y Fiscal nombrado por el Excelentísimo Sr. Capitan general de este Distrito.

No apareciendo verificada la revista anual de 1882 del trompeta en reserva de este Regimiento Joaquin Exposito, á quien por dicha falta estoy sumariando, y usando de la jurisdiccion que S. M. el Rey tiene concedida en casos análogos á los oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á Joaquin Exposito para que en el término de 20 dias á contar desde la fecha se presente en el cuartel que ocupa la guarnicion de esta plaza, á dar sus descargos y defensas, bion entendido que de no verificarlo así en el plazo indicado se le declarará en rebeldia juzgándosele como tal sin mas llamale ni emplazarle por ser así la voluntad de S. M. Leon 8 de Setiembre de 1883.— José Ramudeo.— Ante mí Escribano, Eusebio Lorenzo.

D. Eduardo Palomares Gandiles, Teniente Fiscal del segundo Batallon del Regimiento infanteria de Mídanca num. 56.

Habiéndose ausentado del pueblo de Alija de los Melones, Juzgado de primera instancia de La Bañeza, provincia de Leon donde fué á disfrutar la licencia ilimitada, el cabo 1.^o de la 5.^a compania del citado Batallon y Regimiento Elias Moran Perez, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual que previene el art. 230 del Reglamento para el reemplazo y reservas del Ejército en el Batallon Depósito de Astorga al que por su situacion está afecto.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al dicho cabo para que en el término de 20 dias á contar desde la publicacion de este edicto, comparezca ante el Alcalde constitucional do Alija de los Melones (Leon) con objeto de responder á los cargos que por las circunstancias arriba dichas puedan habersele, en inteligencia que de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldia y como tal juzgado con arreglo á ordenanza.

Mañon 10 de Agosto de 1883.—El Teniente Fiscal, Eduardo Palomares.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Por defuncion de Santos Castrillo, vecino que fué de S. Pedro Bercianos, se hace saber á todos los que tengan que reclamar contra los bienes de dicho finado lo verifiquen en el término de treinta dias, auto sus herederos, pues pasados los cuales no serán atendidos.